

Tome no presto.



SELLO CUARTO. VEINTA
MAYO, AÑO DE ...
... ..

En la Villa de Joruna, y sus Capitulaciones de
ella, a Diez dias del mes de Mayo de mil Setecientos ochenta
y dos años, se juntó el Consejo Justicia y Regimiento
de ella, como lo Juro de Dios y Corambor, para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio
de ambas Magestades, y para ver los Señores Don Juan,
Pablo de Leon y Acanda Abogado de los R. Señores Abades
cada Maion y Capitan a guerra de la Villa de Ca
ballejos Capitulaciones que firmaron

Padrones
de Militias

Por el Sr. Alcalde Mayor se ha hecho presente en
este Ayuntamiento, Testimonio Copia de un libro de el
Despacho / Benda que ha venido del Sr. Don Gaspar
de Acanda Vellegas Coronel de la Ciudad de Lorca, en que
le previene, de orden del Sr. Don Josef Nocafid, Com
dante del Regimiento de Milicias de dicha Ciudad
se renuebe en todos los Pueblos de la demarcacion,
y contra toda posible novedad, los Padrones de sus res
pectivos Parroquias con Arreglo de lo prevenido en
la Real Declaracion suviante a que promptam
se dexan pedir los exemplares que faltan en
el Regimiento de su Cargo, en cuya inteligencia
la Villa Acordo se firmo el Padron correspondiente
de las Personas y Maros, que se suedad. y se cum
tanias, deuan ser incluidos, y que este se se
curre, por los Señores Don Andres Carlos Alde, y Don

